



# Municipalidad Distrital de Santa María del Mar

## ORDENANZA N° 167-2012-MSMM

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL MAR

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal del Distrito de Santa María del Mar, en Sesión Ordinaria de Concejo del día 27 de enero del 2012; ha dado la siguiente y;

**VISTO:**

El Memorando N° 001-2012-OAT/MSMM, de fecha 25 de enero del 2012, remitido por el Jefe de la Oficina de Administración Tributaria, que contiene la propuesta de Incentivo Tributario, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 74° de la Constitución Política otorga potestad tributaria a los Gobiernos Locales, potestad que es reconocida en el artículo 40° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades para crear modificar suprimir o exonerar arbitrios, tasas de licencia y derechos dentro de los límites establecidos por la ley;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal por medio de las cuales se regula las materiales en la que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, la administración tributaria conforme a la norma IV del título preliminar del código tributario, cuando este facultada para actuar discrecionalmente, optara por la decisión administrativa que considere más conveniente para el interés público, dentro del marco que establece la ley;

Que, con fecha 31 de diciembre del 2011 se ha publicado en el diario oficial El Peruano la Ordenanza Municipal N° 162-2011-MSMM que establece el régimen tributario de los arbitrios municipales de limpieza pública, parques y jardines y serenazgo para el ejercicio 2012 y ratificado por el Acuerdo de Concejo N° 1607 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, el Concejo Distrital de Santa María del Mar ha visto pertinente y necesario otorgar un beneficio dispuesto por el pronto pago de los arbitrios municipales de limpieza pública, parques y jardines y serenazgo del año 2012 a los contribuyentes puntuales que se encuentren al día en sus pagos hasta el año 2011 y que cumplan con cancelar el total de su Impuesto Predial y Arbitrios 2012;



Que, Estando al expuesto con el voto unánime de sus integrantes en ejercicios de las facultades que la ley orgánica de municipalidades le confiere y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas; el concejo ha aprobado por unanimidad la siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA DESCUENTOS POR EL  
PRONTO PAGO DE ARBITRIOS CORRESPONDIENTES  
AL EJERCICIO FISCAL 2012 EN EL  
DISTRITO DE SANTA MARÍA DEL MAR**

**Artículo Primero.-** Apruébese descuentos por un monto de 5% del total de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo correspondientes al año 2012 para los contribuyentes puntuales que se encuentren al día en sus pagos hasta el año 2011 y que cumplan con cancelar el total de sus Arbitrios 2012 hasta el 29 de febrero del presente año.

**Artículo Segundo.-** Exonérese del pago del derecho de emisión mecanizada de los recibos correspondientes al Impuesto Predial y Arbitrios del año 2012 para aquellos contribuyentes puntuales que se encuentren al día en sus pagos hasta el año 2011 y que cumplan con cancelar el total de sus Arbitrios 2012 hasta el 29 de febrero del presente año.

**DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS**

**PRIMERA.-** Facúltese a la Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las medidas complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

**SEGUNDA.-** Encargar a la Oficina de Administración Tributaria y el cumplimiento de la presente ordenanza.

**TERCERA:** Dispensar el procedimiento de lectura y aprobación de Actas De Sesión De Concejo que aprueba la presente Ordenanza Municipal, a efectos de su inmediata ejecución y/o trámite pertinente.

**POR TANTO:**

**Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
SANTA MARÍA DEL MAR  
  
VIVIANA RODA SCHEUCH DE ARIAS  
ALCALDESA

Que, Estando al expuesto con el voto unánime de sus integrantes en ejercicios de las facultades que la ley orgánica de municipalidades le confiere y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas; el concejo ha aprobado por unanimidad la siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA DESCUENTOS POR EL  
PRONTO PAGO DE ARBITRIOS CORRESPONDIENTES  
AL EJERCICIO FISCAL 2012 EN EL  
DISTRITO DE SANTA MARÍA DEL MAR**

**Artículo Primero.-** Apruébese descuentos por un monto de 5% del total de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo correspondientes al año 2012 para los contribuyentes puntuales que se encuentren al día en sus pagos hasta el año 2011 y que cumplan con cancelar el total de sus Arbitrios 2012 hasta el 29 de febrero del presente año.

**Artículo Segundo.-** Exonérese del pago del derecho de emisión mecanizada de los recibos correspondientes al Impuesto Predial y Arbitrios del año 2012 para aquellos contribuyentes puntuales que se encuentren al día en sus pagos hasta el año 2011 y que cumplan con cancelar el total de sus Arbitrios 2012 hasta el 29 de febrero del presente año.

**DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS**

**PRIMERA.-** Facúltese a la Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las medidas complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

**SEGUNDA.-** Encargar a la Oficina de Administración Tributaria y el cumplimiento de la presente ordenanza.

**TERCERA:** Dispensar el procedimiento de lectura y aprobación de Actas De Sesión De Concejo que aprueba la presente Ordenanza Municipal, a efectos de su inmediata ejecución y/o trámite pertinente.

**POR TANTO:**

**Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
SANTA MARÍA DEL MAR  
*Viviana Roda Scheuch de Arias*  
VIVIANA RODA SCHEUCH DE ARIAS  
ALCALDESA